

A LA GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 1.º DE ENERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Session del día 31 de Diciembre.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ocupó la tribuna y leyó el proyecto de ley sobre deuda interior.

El Sr. Vicepresidente: «Este proyecto de ley se imprimirá y repartirá á los Sres. Procuradores, y pasará á una comision para su examen.»

En seguida la mesa dió cuenta de haber nombrado para componer esta comision á los Sres. Aguirre Solarte, Fontagud Gargollo, Crespo de Tejada, marques de Someruelos, Alvarez García, Miquel Polo, Ferrer, Ochoa y Bama.

Se mandó pasar á la comision de Poderes el testimonio del acta de eleccion de la provincia de Tarragona, que ha recaido en el Sr. D. Francisco de Espinar.

Se leyó una peticion firmada por varios Sres. Procuradores sobre algunas medidas urgentes relativas á la administracion de justicia. Esta peticion habia pasado por las comisiones de código de Procedimientos, código Penal y Gracia y Justicia, las cuales opinaban que no habia inconveniente en que se discutiera en público.

El Sr. Vicepresidente anunció que la referida peticion se imprimirá y repartirá, y se señalará dia para su discusion.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra ocupó la tribuna, y leyó la ley para el reemplazo del ejército en el próximo año 35, sancionada por S. M. con fecha del 25 del corriente.

El Sr. Vicepresidente: «El Estamento de Sres. Procuradores ha oido con la veneracion que debe la augusta resolucion de S. M. Ahora se pasa á continuar la discusion pendiente sobre presupuesto de Guerra.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Hace algunos dias que por no hallarse presente al Sr. Secretario de la Guerra, que á la sazón aun no habia tomado posesion de este destino, supliqué al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que interinamente la desempeñaba, presentase, si era posible, al Estamento la lista de las pensiones que se cobran por Guerra, porque era absolutamente necesario cuando se discutiese el artículo sobre pensiones y retiros, y demas gastos pasivos, tener un conocimiento de cuáles eran: se prometió traerla por S. M., y hasta ahora no ha venido al Estamento. Me hallo, pues, en el caso de recordar esta promesa, puesto que muy pronto vamos á necesitar dicho documento.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Como acaso el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, por el corto tiempo que hace que ha tomado posesion de su despacho, no tendrá conocimiento de este asunto, voy á satisfacer la justa curiosidad del Sr. Galiano. Se trató efectivamente en el Estamento de si se habian ó no pasado listas de las pensiones que gravitan sobre los respectivos ministerios. Yo ya habia pasado las del de Estado, en el cual era tanto mas sencilla esta operacion, cuanto que las pensiones, retiros y viudedades son en corto número, y que durante mi administracion creo no haber concedido ninguna. El Sr. Galiano preguntó si se habia hecho otro tanto respecto á Guerra. En aquel momento lo ignoraba yo, por hallarme encargado muy pocos dias hacia de la interinidad de aquel Ministerio; pero sin embargo prometí que se presentarian, siguiendo el sistema que se ha propuesto el Gobierno: de dar á las Cortes cuantos datos sean necesarios para establecer la regularidad y el buen orden.»

«En el mismo acta de salir de la sesion mandé al oficial mayor de la secretaria de la Guerra que se dispusiesen las listas; me contestó que estaban formándose; pero que era una operacion larga y prolija, asegurándome confidencialmente que pasarían tal vez de 60. Es evidente que siendo tal la operacion no puede ser breve ni fácil, aun cuando no sea mas que formar un indice de nombres y cantidades. Resulta, pues, que están dadas las órdenes para hacer lo que se ha pedido; ignoro en el actual momento el estado del asunto; pero creo que el Sr. Secretario de Guerra, tomando conocimiento de él, podrá activar el cumplimiento de este particular, satisfaciendo los deseos de los señores Procuradores.»

El Sr. Alcalá Galiano: «No he dudado ni un momento del celo de S. S. en cumplir lo que prometia; pero no he obtenido la respuesta que deseaba. Mi objeto no es poner embarazos al Gobierno, sino allanarle el camino; y veo que lejos de allanarse este, las dificultades han crecido mucho, pues vamos á resolver á ciegas un punto importante, cuando ya por lo hecho respecto de las españaldas generales, mucha parte de las pensiones, que antes eran sueldos, han pasado á viudedades. Me hallo, pues, en el caso de preguntar al Sr. Secretario

del Despacho de la Guerra si tiene conocimiento de este asunto, aunque sea en globo.»

El Sr. Vicepresidente: «Supuesto que está nombrada una comision especial para arreglar todos los trabajos de las demas sobre este punto, la misma comision reclamará á su tiempo la lista referida, y creo quedarán muy satisfechos los deseos del Sr. Galiano.»

El Sr. Carrillo Albornoz: «Debo decir que en la comision de Guerra obra ya esa lista por provincias, y solo falta la de la provincia de Mallorca.»

No tuvo mas progreso este incidente, por lo que se procedió á continuar la discusion del presupuesto de Guerra.

Se leyó el capítulo 10, relativo á subsistencias militares. El Gobierno pedia para las raciones de pan y utensilios 15.495,800 rs.; para las de paja y cebada 12.946,732, y para los combustibles, alumbrado &c. 6.224,994.

La comision proponia en estos diversos ramos un ahorro de 340,816 reales vellon.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «Voy meramente á ilustrar el capítulo que se discute. Como no es obra mia, debo añadir lo que se ha mejorado por el Gobierno desde que se presentó. En primer lugar la observacion de la comision respecto á las raciones del cuerpo de guardias de la Persona de S. M., es justa, y el Gobierno está enteramente conforme con ella. Una medida de equidad, imparcialidad y buena administracion no puede ajar á nadie, mucho menos cuando solo se trata de satisfacer y quitar dudas en materias de administracion. Tengo la mayor satisfaccion en poder decir al Estamento que S. M. abunda en estas mismas ideas, y desea que se administre con la mayor pureza todo cuanto pagan los pueblos para el sosten de las cargas del Estado.»

«En cuanto á la proposicion de que se supriman las raciones de que gozan los gefes de la guardia Real, ó por una regla de equidad y justicia se suministren tambien á los gefes de infanteria del ejército, no puedo menos de manifestar la opinion que hace años tengo formada. Cuando fui nombrado inspector de infanteria, pedí que se hiciese extensiva esa gratificacion á los gefes de infanteria del ejército. Todos ellos estan obligados por el servicio á tener caballo; y de su sueldo, reducido en el dia, se ven obligados á descontar una parte para su mantenimiento. Ya se han hecho economias considerables, á las que ha asentido el Gobierno por reconocerlas útiles; y por lo mismo sabiendo que es utilísimo al servicio se haga esa extension, el Gobierno no puede menos de reclamarla. S. M. está tambien muy decidida á adoptar esta medida de equidad y consideracion á los gefes de infanteria, que como los demas militares estan dando tantas pruebas de lealtad, y de poseer las verdaderas virtudes cívicas.»

El Sr. Rodriguez Vera: «La comision habia reconocido el principio de justicia que se ha indicado por el Sr. Secretario de Guerra. Tambien reconoce la necesidad de que los gefes tengan caballo para el servicio; pero como no tenia mas facultades que las de examinar los presupuestos y hacer en ellos las posibles economias, no ha podido proponer un aumento. Puesto que el Gobierno le reclama, la comision no tiene inconveniente en que se acceda á él por ser justo.»

A propuesta del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra se acordó que este capítulo volviese á la comision.

Se leyó el capítulo 11, relativo al vestuario y equipo del ejército. El Gobierno proponia para vestuario la cantidad de 8.991,899, y para equipo la de 494,293. La comision estaba conforme con este capítulo.

No habiendo quien pidiese la palabra, solo la tomó y dijo:

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «Yo no sé qué cálculo se habrá hecho para fijar las cantidades que se han leido para el equipo y vestuario del ejército en tiempo de paz. Pero debo poner en la consideracion del Estamento que se ha hecho una gran economia en ese ramo; pues en 1828, que fue cuando se principió el sistema de presupuestos, se pidieron para él 12 millones. Se habrá rectificado mucho este punto, y creo que se habrá visto ser suficientes esas cantidades cuando el Gobierno no pide mas. Yo por mi parte no tengo datos para oponerme á ello.»

Puesto á votacion dicho capítulo, quedó aprobado.

Se leyó el capítulo 12, relativo á hospitales militares. «El Gobierno pedia dos cantidades para este objeto en dos artículos: 1.º Sueldo de empleados, facultativos, capellanes y demas dependientes 1.574,315 rs. 2.º Importe de las estancias, medicinas, botica, baños &c. 8.196,856.»

La comision proponia una rebaja de 1350 rs., recayendo sobre la botica de Ceuta y sobre gastos de capellanes.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «La comision propone una reduccion de 1200 rs. respecto á la botica de Ceuta, que le pareció muy costosa, opinando que se ponga allí este ramo como en las demas partes. Yo desearia saber si ha tenido algunas noticias ó datos seguros para hacerlo así; porque yo tengo entendido que el Gobierno varias veces ha intentado establecer

en Ceuta botica ó boticas libres como en los demas puntos del reino, y no se han presentado individuos que quieran hacerlo. Yo no sé de consiguiente si será bueno que adoptemos esa economía, y nos hallemos luego que no haya botica en una plaza tan interesante. Allí las cosas necesarias al efecto deben ser mas caras que en otras partes, pues habrá que llevar de fuera los simples y las drogas, y todo aquello de que ha menester un establecimiento farmacéutico. Por lo tanto, si la comision no tiene otros datos mas que el Gobierno, insisto en que se acuerde la cantidad que se propone, recomendando al Gobierno el remedio si lo hay.

El Sr. Carrillo de Albornoz: «La comision ha podido tener noticias de Ceuta, porque algunos de sus individuos han estado allí de guarnicion. En el dia es mas asequible lo que propone la comision que en otras épocas, porque cuando se ha tratado de poner allí botica de libre comercio habia trabas que no existen ahora. Ademas, al presente Ceuta es pueblo rico, porquén el hay bastante tráfico, comerciantes establecidos y gran concurrencia de buques: de consiguiente no es facil que se quede sin botica, mucho mas cuando ahora todos los empleados pagan las medicinas que antes se les daban gratis. Los gastos que suprime la comision no son de medicinas, sino sueldos, pues hay un boticario mayor con 189 rs., ayudantes y dependientes: hay tambien jardin, huertas &c. Sin embargo la comision se conformará con que se haga lo posible para reformar este artículo, sin suprimirlo de repente.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Segun lo que acaba de decir el Sr. Diputado individuo de la comision, podria adoptarse el camino mas útil de ver si conviene la reforma de que se trata, en vez de proceder á ciegas y con escasos datos en un punto tan interesante. En efecto, no se puede tomar una medida repentina exponiéndose á causar males, tal vez irremediables; pues en Ceuta hay, ademas del vecindario, una guarnicion crecida, y gran número de confinados; y no vendria dejarlos expuestos á no tener botica ni medicinas para sus dolencias. Ademas la economía que resultase de esa supresion no seria nunca tal como aparece por el dictamen de la comision; pues habria que rebajar de esa suma lo que costase al Estado el comprar los medicamentos para la tropa y los confinados en las boticas que allí se estableciesen: Seria, pues, preciso, al hacer esa economía, examinar si equivale ó no á la certeza y seguridad de que nunca falte asistencia á las personas que ahora la tienen, pues estando al otro lado del Estrecho, es justo y conveniente no exponerse á dejarlos expuestos á las contingencias del mar, ya que á veces suele haber dificultad en el arribo de barcos. Tambien, acaso puede retraer á muchos de fijar allí su residencia ó establecimiento, el temor y recelo de estar expuestos á que el Gobierno de la plaza tome los efectos que sean necesarios para los hospitales; y retrase los pagos por falta de fondos ú otras circunstancias imprevistas. Por lo tanto yo creo que debe aprobarse lo que propone el Gobierno; sin perjuicio de ver si puede hacerse con buen éxito algun ensayo en esta materia.»

El Sr. Carrillo Albornoz: «Debo rectificar un hecho, y es que en la cantidad suprimida por la comision no se cuentan los medicamentos. Ademas, repito, no hay ahora las trabas que antes para retraerse de establecer en aquel pueblo una ó dos boticas que bastarian; así como tampoco contingencia de que falten barcos, pues aun en los temporales mas fuertes no cesan de arribar allí.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiendo dicho el Señor Secretario del Despacho de Hacienda que podia votarse el capítulo segun lo presentaba el Gobierno, sin perjuicio de recomendar á este hiciese el ensayo de ahorro que se proponia, se verificó así, y quedó aprobado el capítulo.

Se leyeron los capítulos 13, 14 y 15.

Cap. 13.	«Remonta y montura de caballería y artillería de guardia Real y ejército.....	2.500,000
Cap. 14.	«Gastos de remplazo, quintas y levadas.....	840,526
	«Transportes terrestres y marítimos.....	1.058,360
	«Gastos de Postas, correos y diligencias del servicio.....	98,092
Cap. 15.	«Gratificaciones y comisiones particulares, y socorros en países extranjeros.....	812,148

La comision no proponia rebaja alguna en estos tres capítulos.

El Sr. Palarea: «Aunque la comision no hace rebaja alguna en los capítulos que se acaban de leer, y parece que de consiguiente tampoco la hará el Estamento, me ocurre una observacion. Hay en esos capítulos una partida, cuyo contenido no comprendo bien; y es la de socorros en países extranjeros. Yo quisiera se explicase qué son esos socorros y á qué suma asciende.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Yo no tengo acaso todos los datos que se requieren para satisfacer á S. S.: pero á veces hay comisiones nombradas *ad hoc*, determinadamente para objetos del servicio. Hay ademas en algunos países extranjeros individuos naturales de ellos que han servido en nuestro ejército, y con permiso del Gobierno se han retirado á su pais nativo; unos procedentes de los antiguos regimientos suizos que se les abona lo contratado; como es razon, al tiempo de su enganche; otros de las antiguas guardias wálonas, compañías flamencas é italiana de guardias de Corps, y otros cuerpos extranjeros. Hay tambien otros socorros aplicados extraordinariamente por nuestros cónsules y agentes diplomáticos á naufragos militares ó á otros desgraciados de la misma clase que aportan á otras playas ó cruzan otros países.»

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «A lo que acaba de decir mi digno compañero, añadiré que me consta que no solo hay varios oficiales de los cuerpos suizos y wálonos que gozan su retiro en su pais, adonde han ido á pasar el último tercio de su vida; lo mismo sucederá con los que ahora se retirarán de los cuadros suizos si lo solicitan. Esto creo bastará para satisfacer al Sr. Palarea. Hay ademas oficiales que el Gobierno destina á países extranjeros á objetos de utilidad, y yo mismo he comisionado dos, de cuyos conocimientos me prometo grandes servicios. Por lo demas, puesto que la comision no encuentra nada que observar en estos capítulos, me parece inútil molestar al Estamento con mas pormenores.»

El Sr. Palarea: «Estoy plenamente satisfecho de mi duda.»

El Sr. Rodríguez Paterna: «La comision ha tomado noticia de esas pensiones y socorros; ha visto que todas son de origen legítimo, y se ha convencido de ello positivamente; pero ha creído inútil molestar al Estamento con detalles minuciosos.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Aunque en parte han sido desvanecidas las dudas que tenia, observó que la comision, en los tres capítulos que discutimos, se aparta del camino que ha seguido en los demas. No hace observaciones, es ver-

dad; pero dice que quisiera hacerlas, y manifiesta cierta desconfianza. Habiendo examinado dichos capítulos mejor que nosotros podemos hacerlo, es extraña esta desconfianza que aparece, si no visible, tácitamente. Por lo tanto yo quisiera que nos dijese si está acorde con lo que pide el Gobierno, ó si no, lo que parece que pudiera decir, aunque calla.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «El artículo que parece ha llamado la atencion de los Sres. Procuradores tiene dos partes: primera, socorros á los extranjeros; sobre cuyo punto ya han dicho todo lo necesario los Secretarios de Hacienda y de Guerra; segunda, gratificaciones ó gastos por comisiones particulares. Estas comisiones existen, y son útiles al servicio del Estado, y aun necesarias en la época actual. La comision no ha entrado en ningun detalle, ó porque le ha parecido demasiado minucioso, ó porque no lo ha creído conveniente; pero el Gobierno manifestará con ejemplos de bulto esta utilidad. El general en jefe de la division española que entró en Portugal mandó un brigadier á Lisboa con varios objetos, cuyo desempeño ha sido muy ventajoso. Allí existe un depósito de 300 ó 400 españoles, que siguieron la suerte del Pretendiente, y conviene se vigile su conducta; ademas de otros encargos no menos útiles que se han dado al referido comisionado, que depende del Ministerio de la Guerra. Tambien hay otro jefe en Bayona haciendo servicios importantes. Otro ha juzgado conveniente enviar el Sr. Secretario de la Guerra á Portugal: un oficial de artillería ha ido á Lóndres para examinar lo relativo á los cohetes á la Congreve, que aun no usamos en España, siendo conveniente no quedar atras de otras naciones en el manejo de todas armas. Otros comisionados hay en varias cortes militares, como la de Prusia, examinando los adelantos en el arte militar para adoptar en España los convenientes. Véase, pues, como estos gastos pueden producir notables ventajas; y me parece que bastará esta sencilla explicacion para probarlo.»

El Sr. Carrillo: «Me parece haber quedado desvanecidas las dudas que se han presentado por los Sres. proponentes. Solo añadiré para contestar al Señor Galiano, que lo que la comision hubiera querido poder analizar mas era lo relativo á monturas, remonta y otros puntos así; pero estos por la mayor parte penden de contratas, y su examen requiere mucho tiempo, de que no puede disponer la comision.»

El Sr. marques de Villacampo opinó que el artículo debia volver á la comision para que se colocase la parte relativa á gastos de comisiones en el extranjero en la de oficiales en activo servicio, y la de pensiones y socorros en países extranjeros en la de retiros, viudedades y pensiones.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y puestos á votacion quedaron aprobados los tres capítulos.

Cap. 16. «Inválidos 1.017,663.» La comision no oponia ningun reparo Aprobado.

Cap. 17. «Justicia militar 1.759,424.» La comision tampoco ponía reparo. Aprobado.

Cap. 18.	«Material de artillería.....	3.225,196
	«Fabricacion de fusiles.....	2.391,624
	«Elaboracion de pólvora.....	1.448,640
	«Fundiciones de piezas y municion.....	1.016,020

La comision igualmente estaba conforme.

El Sr. Vazquez Moscoso: «Lo que se pide en este capítulo es solo para el pie de paz, no para el de guerra en que nos hallamos. En prueba de esto no hace mucho que ha habido que comprar fusiles en el extranjero; á pesar de que parece hay muchos motivos para preferir los nuestros. Pero la comision se ha conformado con lo que pide el Gobierno, porque si este necesita aumento de gastos lo reclamará, y el Estamento lo concederá.»

El Sr. Del Rey hizo algunas observaciones, relativas á que se atendiese todo lo posible á la fabricacion de fusiles en el pais, porque salen mejores y mas baratos, y se puede dar ocupacion á los trabajadores.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Hay que considerar en este punto dos cosas; una es el presupuesto ordinario que es el que votamos, y otra es el extraordinario de que ahora no tratamos. Ese vendrá despues, y en él tendrán cabida las observaciones de los Sres. Procuradores. El Gobierno por la escasez de los almacenes ha tenido que acudir á los países extranjeros por fusiles, hallando este auxilio muy generosamente en sus aliados. Algunos miles han venido de Francia, y pasan de cincuenta mil los que ha suministrado el Gobierno ingles, y aunque es seguro que cuestan mas caros que los españoles, ademas de la imposibilidad de encontrarlos al momento en que eran necesarios, media la circunstancia de que se nos ha concedido para el pago cuantos respisros nos sean necesarios; de suerte que hemos conseguido tener fusiles, sin dilacion, y no desembolsar de pronto la suma que costaban. Así pues cuando se trate del presupuesto extraordinario se podrá atender al aumento de esos gastos y á nuestras fábricas.»

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «La necesidad que ha habido ahora de recurrir al extranjero y á la amistad de nuestros aliados por fusiles, para armar tanto al ejército como á la Milicia urbana, viene de la exigüidad con que se dotó el presupuesto de Guerra en 1828. Es bien sabido que para que una Nacion esté prevenida para la guerra es preciso que tenga depósitos de consideracion de cañones, armas, pólvora, municiones, fierro &c. Pero en aquella época solo se trató de salir del dia y nada mas. Un sistema de economía para el personal, y suma mezquindad para lo material, fue el que se adoptó. No solo no estaba totalmente armado y pertrechado el poco ejército que teniamos con fusiles del nuevo modelo, sino que no habia depósito alguno; y para suplir esta falta así que se aumentó el ejército fue preciso recurrir á la buena voluntad de los extranjeros. Yo creo que en el dia el aumentar este capítulo produciria muchos bienes, y especialmente el de que continúen y no se suspendan los trabajos de las fábricas de armas, conservando á sus operarios, los que si paran aquellas, en la precision de ganar su sustento acaso servirán furtivamente á nuestros enemigos. Restablecida la fabricacion quizá se les separará de su servicio, al paso que se da impulso á la industria. Por esto hallo muy conveniente que no se economice ó rebaje nada en este capítulo. Ademas, por la misma exigüidad del presupuesto de Guerra del año pasado, se ha suspendido la fabricacion de pólvora, y va escaseando notablemente. En la guerra es extraordinario el consumo de cartuchos, y mucho mas ahora, que para una miserable gavilla de 20 ó 25 hombres, hace el buen espíritu de los pueblos poner en movimiento 500 ó 600 urbanos y militares. Hay pues necesidad de fomentar su fabricacion; pero supuesto que se está ya traba-

jando en el presupuesto extraordinario, en él se atenderá á estos objetos."

El Sr. *Vazquez Muscota*: "La comision ha manifestado ya su opinion: la conveniencia de la Nacion seria rehabilitar la fabricacion para que poco á poco nos fuésemos surtiendo de efectos que faltan, y tenerlos en repuesto. Ademas siempre será mucho mas conveniente gastar un millon cada año que ocho ó diez á la vez."

Se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el capítulo, quedó aprobado.

Se leyó el capítulo 19 que trata del material de ingenieros, reparaciones de cuarteles, fortificaciones de plazas &c., para lo que se pedian por el Gobierno 6.760,858 rs.

La comision apoyaba que se asignase dicha cantidad, opinando que no debia hacerse en ella la rebaja de dos millones que proponia en su memoria el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

El Sr. *Secretario del Despacho de Hacienda*: "Esta parte del informe de la comision se dirige mas bien á las reflexiones que ha hecho el Ministro de Hacienda en su memoria, que no á lo que ha estimado deber pedir para este presupuesto el Ministro de la Guerra; y puesto que el de Hacienda fue el primero que indicó esta rebaja, es necesario que yo manifieste los fundamentos que tuve para verificarlo. Sin embargo, me anticiparé á decir que cedo en todo á los conocimientos de la comision y á los del Sr. Ministro de la Guerra de entonces, tanto mas, cuanto que el Sr. Secretario del Despacho de aquel tiempo era de ingenieros, y el Sr. individuo de la comision que ha extendido este informe creo que tambien es oficial del mismo cuerpo; y es muy natural que aventajándose en conocimientos de un ramo á que no pertenezco, me someta, ceda desde luego al dictámen de ambos, persuadido que uno y otro han sido dirigidos mas que por la parcialidad tan natural de defender los cuerpos de que es uno individuo y en los que se ha crecido, por lo que les persuade su razon y sus conocimientos.

"El Ministro de Hacienda vió que en los presupuestos del año 29 se habia presentado una suma igual á la que propongo en mi memoria: y pensé yo que podria calcularse lo mismo para el año 35, tanto mas, cuanto que ahora en el presupuesto extraordinario se ha pedido al ministerio de Hacienda dinero para los mismos objetos, y aparte de esta demanda se me ha pedido tambien fuera de presupuesto ordinario y extraordinario para fortificaciones de campaña. Por tanto me pareció lo que no se habia necesitado en 1829, y no se necesitaria en este, y que bastaria la misma suma indicada para el presupuesto ordinario, dejando para el extraordinario lo que se requiera para las circunstancias extraordinarias actuales. Esta razon es tanto mas fundada, cuanto que la guerra de ahora no es de plazas, sino á lo mas de construcciones pasajeras, de construcciones de campaña y no mas, cuyos gastos son temporales, y no de la consideracion que los otros. Los que son precisos para conservar las plazas necesarias, esos debian estar incluidos en los presupuestos del año 29, porque no es dado se olvidase la conservacion de plazas como Cádiz, Pamplona, Barcelona, Figueras y las dos importantes fronterizas del reino de Portugal &c. &c., como tampoco la de otros edificios y objetos esenciales á este ramo militar. La comision ahora ni la guerra, para aumentar el presupuesto, no ofrecen por razon la construccion de nuevas plazas ni grandes trabajos, sino que se mantenga lo que hay. Pues qué; no se tuvo presente eso en los presupuestos del año 29? No fue la intencion de que se conservasen las plazas y los edificios que entonces tenia á su cuidado esta parte del ramo de la Guerra? La exorbitancia que notó el Ministro de Hacienda entre el presupuesto ordinario de 29 y el actual, le indujo á hacer esta indicacion, que no pasa de tal, y hecha solo con el objeto de llamar la atencion del Estamento con un celo mal ó bien entendido, si se quiere, pero hijo del deseo del acierto.

"En la comparacion que el Ministro de Hacienda ha podido hacer en los presupuestos de diferentes Estados, ha observado que en estos ramos facultativos suele haber siempre excesivas demandas de parte de sus gefes, y que las Cámaras y los Gobiernos de todos los paises ponen coto á estos pedidos. En Francia, por ejemplo, para el presupuesto de ingenieros de este año se habian pedido trescientos y tantos millones de francos; y para gastos que llaman urgentes, que son los que exigen la conservacion y reparacion de las plazas fuertes antiguas y edificios, 88 millones de francos: pues sin embargo de pedido tan excesivo, la concesion del crédito supletorio para este objeto se limita á poco mas de dos millones de francos. El ministro de Hacienda, viendo pues tan enorme diferencia en aquel presupuesto extranjero, creyó que no iba muy descaminado en hacer la indicacion expuesta para la rebaja manifestada tan minima comparativa y absolutamente."

El Sr. *Carrillo de Albornoz*, como de la comision, expuso largamente las razones en que la misma se apoyaba para no rebajar este presupuesto como proponia el Sr. Ministro de Hacienda. Dijo S. S. que en el mismo presupuesto se incluian gastos sumamente indispensables, cual era el de la reparacion y conservacion de las plazas fuertes, en razon de que si se desatendiese este objeto por una mal entendida economía, en vez de serlo, no resultaria sino un aumento de gastos en el presupuesto del año venidero, pues que si se descuidaba la reparacion de un lienzo de muralla ó de cualquiera pequeña parte de una fortificacion, que podria verificarse en el principio con 100 doblones, por ejemplo, y se dejaba abandonada por no gastar esta corta cantidad, al cabo de pocos años costaria miles de rs.

Añadió que entre los gastos extraordinarios se comprendia el de alquileres de los cuarteles, en los cuales, como que se establecian en edificios de corporaciones ó individuos particulares, habia que hacer diferentes obras para que sirviesen al objeto á que se destinaban; y cuando las tropas los dejaban, era preciso satisfacer al dueño el coste de las obras practicadas en ellos, á fin de reponerlos en el mismo estado que antes se hallaban; y concluyó manifestando que no habia sido su ánimo inculpar al Sr. Ministro de Hacienda, sino hacer presentes los gastos indispensables que se hallan incluidos en este presupuesto; gastos de que no podia prescindirse en el estado actual respecto de cuarteles por no haberlos cómodos, como los que hay en Francia, que tienen hasta sala de baile, sala de disciplina, cocinas económicas aisladas, y otras infinitas comodidades, en lo cual exceden aun á los de los ingleses.

El Sr. *Secretario del Despacho de Hacienda* contestó que no habia sido tampoco su ánimo inculpar á la comision, ni hecho mas que exponer las razones que le habian inducido á presentar la reforma que creyó necesaria. Añadió que con el tiempo podrian disminuirse los gastos de alquiler de los cuar-

teles, y hacerse ademas estos tan cómodos como los de Francia en muchas ciudades donde hay dos ó tres conventos de una misma orden; pues que las autoridades podrian disponer de uno ó dos de ellos, ó de una parte de los que sean muy vastos para destinarlos á dicho objeto. Finalmente manifestó que no habia sido su ánimo ofender en lo mas mínimo al cuerpo de ingenieros, al que nunca citaria sino con el elogio que se merece, y no reproduciendo versos que ha citado el Sr. *Carrillo*, aunque sean de la comedia tan conocida de las Cuentas del Gran Capitán.

El Sr. *Secretario del Despacho de la Guerra*: "Se me ha enterado de que para hacer la memoria que se infiere de la manifestacion del Sr. Ministro de Hacienda, ha partido de un dato no muy exacto que ha promovido estas contestaciones amistosas, dirigidas todas al bien del servicio y aclarar la decision del Estamento. Así es que desde el año 29 no se ha satisfecho mas que una parte del presupuesto de este ramo, quedando en descubierto muchas atenciones del servicio de las plazas, y este déficit ha continuado todos los años, de manera que en las asignaciones de todos los años sucesivos han aparecido estos alcances.

"Sentado esto, y para contestar ó explicar mas la cita que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda sobre lo sucedido en las Cámaras de Francia este año respecto á la dotacion del material de ingenieros, debo creer que esto recaerá sobre unos socorros extraordinarios dados en los años anteriores, y en este caso no hay duda que se puede economizar mucho, y que los gastos deben ser reducidos, porque toda fábrica nueva exige menos gastos de reparacion que una que no lo es y que ha estado muchos años abandonada.

"En el presupuesto del año 28 caminábamos sobre una escasez continuada por muchos años para la dotacion de la conservacion de las plazas que estaban en muy deplorable estado. Para convencerse de esto no hay mas que ver los presupuestos de entonces para saber cuanto han costado los cuarteles de la tropa, reparacion y conservacion de las plazas &c.

"Así es que en Francia el año 30 no pidió el Gobierno, sino que las Cámaras asignaron novecientos cincuenta y tantos millones solo para el material del ejército, plazas, artillería y demas. En los años sucesivos no tengo presente la cantidad destinada; pero tambien es considerable.

"En esta parte nosotros caminamos sobre su déficit sucesivamente aumentado; y mas debo decir: que hay muchas plazas que van decayendo diariamente; y lo que hoy se haria con 20, el año que viene no se hará ni con 300. Por consiguiente creo que no es necesario exagerarlo; y si á pesar de esto sobrase algo del presupuesto, el ministerio, en la época de claridad y publicidad que hemos entrado, tendrá cuidado de examinar que no se gaste indebidamente. Por lo tanto la cantidad que se vote se empleará para el servicio desde luego para no incurrir en mayores desfalcos sucesivamente, como sucedería si se distrajesen de su objeto los caudales destinados para conservacion de obras, comodidades de los cuarteles y demas.

"A propósito de cuarteles, debo decir que efectivamente se podria economizar mucho en ellos, sobre tenerlos con mas comodidad que se tienen hasta aqui, destinando los edificios que ha indicado el Sr. Ministro de Hacienda. Recuerdo que en Pamplona varios conventos han servido de cuarteles, y se pagaba puntualmente el alquiler que se justipreciaba: sobre todo debe hacerse presente que el alojamiento con comodidad al soldado trae una economía positiva, porque es bien sabido que el soldado en cuarteles mal sanos y de poca capacidad, enferma, porque tal es la fetidez é insalubridad de estos lugares, donde en vez de 30 se hacen alojar en una cuadra 50 ó 60 individuos, que muchos de ellos caen enfermos, tienen que ir á los hospitales, y esto acarrea muchos mas gastos que el exceso que puede haber en los alquileres de un buen cuartel."

El Sr. *Ferrer*: "La discusion de este artículo demuestra que el Gobierno y la comision estan de acuerdo, convencidos de que lo que interesa es adoptar economías que verdaderamente lo sean.

"Yo tengo por economía el ahorro de un gasto superfluo, ó la diferencia de precio en la adquisicion de una cosa útil y necesaria; mas no tengo por tal lo mismo que han indicado el Sr. individuo de la comision y el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, á saber, no gastar en una plaza de armas 10 rs., por ejemplo, para reparar una parte de lienzo de muralla que se está cayendo, porque despues hay que gastar dos ó tres veces mas para reponer toda la muralla, que ha ido destruyendo sucesivamente el tiempo.

"El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho que en Francia ha disminuido la Cámara el presupuesto de ingenieros. Es cierto; pero S. S. no debe olvidar que en Francia hay proyectos muy importantes de fortificacion; digo importantes por su gran costo. Hay efectivamente el proyecto de fortificar á Paris por su exterior, obra de muchos millones: en Bayona actualmente se está fortificando todo el frente por la parte del Norte, obra tambien de muchos millones. Pues bien, estos y otros proyectos se han dividido en varios años, para no sobrecargar el presupuesto de uno solo.

"Por lo tanto es preciso no perdamos de vista que tenemos obras indispensables á que atender continua y progresivamente, y que en este concepto deben sacarse de la tesorería general las sumas necesarias para realizarlas, porque de lo contrario al cabo de tiempo costaria un dineral lo que hecho oportunamente puede hacerse con poco. En prueba de esto citaré que en la plaza de San Sebastian, por no gastar 2 ó 30 rs. que pedian los ingenieros para reparar un trozo de muralla, á poco tiempo se abrió un boqueron inmenso, y quedó la alameda al aire. Por consiguiente no son economías esas.

"El Sr. Ministro de Hacienda trata de rebajar el presupuesto de este ramo, y es muy justo que así se haga respectivamente en una Nacion que está pobre como la nuestra; pero, repito, que en este punto es preciso irse con mucho tiento, para no equivocarse adoptando economías que luego se conviertan en mayores gastos. Insisto en esto tanto mas, cuanto es sabido el completo abandono en que han estado toda clase de obras de fortificacion, conservacion de plazas, castillos y demas en estos últimos años; lo cual ha originado un déficit, que se ha ido aumentando sucesivamente, y que es menester tratemos de cubrir cuanto antes.

"Opino, por lo tanto, que se debe acceder al pedido del Gobierno, como propone la comision."

El Sr. *Burton*, en apoyo de lo mismo que acababan de exponer el señor Ferrer y la comision, citó que en una plaza fuerte de mar, por no haberse querido aprontar 20 rs. para componer un pequeño trozo de muralla, esta habia concluido por irse toda al agua con la artillería, y concluyó diciendo que

4 no se podía rebajar ni una sola peseta del presupuesto de este ramo.

Habiendo manifestado el Sr. Argüelles que para votar con conocimiento, deseaba preguntar al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda si le convenían las razones expuestas por los señores preopinantes acerca de no ser posible rebajar el presupuesto de este ramo, y contestado dicho Sr. Secretario del Despacho que cedia á las razones dadas por dichos señores, como inteligentes en el ramo, expuso asimismo el Sr. Alcalá Galiano que, aunque había pensado defender las economías propuestas por el Sr. Secretario de Hacienda, cedia, como este señor, á las razones alegadas, y que por tanto estaba pronto á votar el presupuesto del Gobierno, de acuerdo con el dictámen de la comisión.

Se declaró en seguida el punto suficientemente discutido, y determinado que no se votase por partes, como había pedido un Sr. Procurador, se aprobó el capítulo según lo proponía el Gobierno.

Se leyó el cap. 20 que habla de los cesantes y jubilados de la administración central; y se acordó pasase á la comisión especial nombrada exclusivamente para entender en esta clase de pensiones.

Leyóse en seguida el capítulo 21 que trata de los militares reformados é ilimitados, para los que se señalan ocho millones y pico de reales.

La comisión proponía en este capítulo la economía de 60,255.

El Sr. Hubert: "Me parece que este capítulo y todos los que siguen se hallan en el mismo caso que el anterior; así que, deberá también pasar á la comisión."

El Sr. Vicepresidente: "No es el caso igual. Los individuos comprendidos en el capítulo en cuestión son oficiales, que aunque ilimitados están en activo servicio, y sujetos á una regla general, adoptada en razón de circunstancias que mañana podrán variar; por consiguiente no pertenecen en realidad á las clases pasivas, aun cuando así aparece á primera vista."

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: "No he tenido aun tiempo de informarme si hay esas gracias particulares concediendo el sueldo por entero á algunos ilimitados. Lo general es que solo cobran la mitad; mas por si acaso puede existir alguna, deberá desaparecer inmediatamente. No se entiende esto con respecto á muchos oficiales ilimitados de los que hay empleados activamente de comandantes de armas, y que son de absoluta necesidad en los pueblos, porque no hay punto donde se armen 20 Urbanos que no pidan al instante, como es natural, un alférez, un teniente ú otro militar acreditado que sirva para dirigirlos.

"En cuanto á lo demas, si hay abusos, aseguro que desaparecerán, y quedarán todos los cesantes con la mitad de su sueldo como está determinado. Así que, no habrá coroneles, cuyo sueldo en activo servicio es de 240 rs., que cobren por su situación de excedente mas de 120, y así de los demas."

El Sr. Rodríguez Vera: "La comisión, examinando las partidas que pone el Gobierno, ha visto que los sueldos de muchos cesantes no son como deben ser, sino que exceden en mucho de la regla general. Todos estos excesos se han tenido presentes para la rebaja propuesta, y con tanta mas justicia, cuanto no es regular ver que oficiales beneméritos y cubiertos de heridas tengan menos sueldo que algun cesante separado de la cabeza de su regimiento, por no haber cumplido aun 25 años de servicio."

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: "Estoy conforme con lo que acaba de insinuar el Sr. preopinante. Estando yo en Cataluña propuse separar un coronel, y destinarlo á Granada, y no teniendo los años de servicio que se requieren para el mínimo retiro, propuse que se le hiciese el abono para que gozase 60 rs., ya que de quedar excedente gozaria de este sueldo."

El Sr. marques de Villacampo dijo que había muchos oficiales ilimitados beneméritos, parte de los cuales componían la plana mayor del ejército del Norte, y estaban en él desde el principio haciendo méritos para colocarse mañana debidamente, sin cobrar entre tanto ningun sueldo; y que á estos oficiales ilimitados era menester tenerlos presentes, para no confundirlos con los demas cesantes que no estaban en igual caso, debiendo especificar la comisión si las rebajas hechas comprendían á esta clase de oficiales ilimitados ó no.

El Sr. Rodríguez Vera contestó que á la comisión no constaban oficialmente los servicios extraordinarios que pudieran prestar tales ó cuales oficiales ilimitados, y que por tanto solo había examinado las listas presentadas por el Gobierno.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el capítulo 21.

Leído el capítulo 22, relativo á cesantes y jubilados de la Hacienda militar, se acordó pasase á la comisión central.

Fue aprobado el capítulo 23, en que se fija por el Gobierno una suma de 28.706,654 rs. que importan los sueldos de retirados, los de la clase de amnistiados é inválidos, y de la cual manifestaba la comisión no podía economizarse nada.

El capítulo 24, relativo á pensiones, asignaciones y socorros, se acordó pasase á la comisión central.

Se leyó el capítulo 25 relativo á pensiones de viudas.

El Sr. Galiano: "Aunque por una parte debiera este artículo pasar á la comisión central, no creo que debe sujetarse al exámen de esta todo lo que en él se refiere á las pensiones de monte pío que disfrutaban las viudas de militares con arreglo al sueldo que estos tenían. Pero al mismo tiempo el Estamento conocerá que en las épocas calamitosas que han pasado, y en que los partidos se han sucedido unos á otros ha habido reacciones y pérdidas de consideración, que si no se pueden subsanar de otro modo, tiene que hacerse al menos dando algun socorro á las desgraciadas víctimas que sobreviven. Esto es lo que la comisión debe examinar, y proponer al Estamento su dictámen sobre ello."

El Sr. Rodríguez Vera: "Bajo el nombre de pensiones se incluyen las viudedades, y nada mas. La comisión en su dictámen no ha dicho nada respecto de la remuneración de los méritos que deban obtenerla, ni ha señalado tampoco el tanto que pudiera fijarse para este objeto, porque no es de sus atribuciones. Cree si que las viudedades no deben ser de otra cantidad que de la correspondiente al sueldo de los empleos de que proceden."

El Sr. marques de Monteivirgen: "El capítulo 25 de que se trata sufrirá siempre un exámen minucioso de parte de la comisión central; y puesto que se han confundido en la memoria las pensiones y viudedades de esta clase, convendría que se pasasen á la misma comisión las carpetas que existían en las oficinas donde se pagaban aquellas, cuyos papeles son una especie de clasificación de tales pagos y su origen. Una gran parte de dichas pensiones se titulaban pensiones, viudedades ó asignaciones concedidas por servicios hechos al altar y al

trono. Hace muy pocas semanas que aun se seguía esta clasificación con la denominación referida, y posteriormente se confundieron estos pagos en la totalidad con el nombre de pensiones por servicios militares. Si la comisión central, al examinar este punto, tuviese á la vista dicha clasificación, encontraría muy adelantados sus trabajos, porque vería qué clase de pensiones son las procedentes de servicios hechos al altar y al trono. Respecto de las demas no tendrá dificultad en su exámen; pero en estas creo que no dejará de ofrecerse alguna para disminuirla; convendría que pasasen á la misma comisión las referidas carpetas."

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: "Creo que estamos de acuerdo todos en que pase este artículo á la comisión, para que lo redacte bajo reglas generales, que deben establecerse. Desde el primer día recuerdo que el ministerio dijo (y aun fue repetido por algunos Sres. Procuradores, entre ellos el Sr. Argüelles) que era muy conveniente el que en estas materias se procediera con reglas fijas; lo cual evitara cierta odiosidad que llevan en sí discusiones poco dignas de legisladores, cuando se trata de personas. Por lo tanto estamos de acuerdo en que pase este capítulo á la comisión, la cual procederá bajo reglas generales; pues no es del caso traer á una especie de juicio á cada persona que tenga pension, ni hacer un exámen minucioso de su origen: esto no sería decoroso al Gobierno ni al Estamento: 1.º Porque un cuerpo de legisladores no puede absolutamente ocuparse de estas materias; y 2.º porque ó había de ser una mera formalidad, ó mas bien, pérdida de tiempo (para explicarme mas claro), ó se había de entrar en el debate de las causas que originaron la concesión de tales pensiones; y esto sería poco digno del Estamento, ademas de no ser muy honroso para el Gobierno mismo que las hubiese concedido.

"La comisión podrá dar su dictámen sobre este punto, estableciendo reglas mas ó menos estrictas ó severas; pero deberá confundir todas las pensiones; clasificando las que se hallen en una categoría, y las que se encuentren en otra. Por lo demas, respecto de la insinuación que ha hecho el Sr. marques de Monteivirgen, no puedo menos de decir: que no sé si existen esas carpetas; pero si es así, lejos de mandarlas á la comisión, por mi voto se quemarían; por la razón sencilla de que este es un Gobierno de olvido y de reparación; y el Gobierno que suprimió la junta de Estado, y que ha mandado quemar carros enteros de miserias humanas, fruto amargo de las revoluciones; el Gobierno que acaba de dar un decreto tan justo, benéfico y reparador, como el que acaba de publicarse hoy, no había de mandar ahora que pasasen esas carpetas ó relaciones de pensiones con ese sobrescrito, con esa especie de sambenito; lo cual no se avendría bien con la senda que ha adoptado el Gobierno francamente, y que sigue con firmeza para hacer que se borren los vestigios de los trastornos pasados, proponiéndose como fin y objeto reunir al rededor del trono á todos los españoles. La comisión fijará reglas; y el Estamento procederá con la sabiduría que le es característica; pero el Gobierno no recordará extravíos que la patria lamenta, y cuyos resultados toca el Gobierno muy de cerca, afanándose por reparar sus males."

El Sr. marques de Falces manifestó que estando las viudedades sujetas á las reglas establecidas en el Monte pío, y no pudiendo la comisión alterar estas, debía aprobarse el capítulo de que se trataba en lo que se refería á viudedades, y de consiguiente la suma que se proponía para este objeto.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: "Así como en el capítulo relativo á los sueldos de generales se aprobaron los de reglamento, y se mandó pasar á la comisión la parte en que se trataba de los que excedían de aquel, por la misma razón no puede ofrecer dificultad la aprobación del pago del capítulo de viudedades, pasando el exceso de las asignadas por el reglamento al de pensiones."

Declarado el punto suficientemente discutido, dijo para votar

El Sr. Alcalá Galiano: El modo de finalizar la comisión este párrafo, diciendo que desde luego se obtendrá la economía de... prueba que hay alguna otra cantidad que tomar en cuenta á mas de la correspondiente á las viudedades corrientes del Monte pío; y por tanto pido que consiguiente á lo que ha indicado sobre el particular el Sr. Ministro de la Guerra, pase este artículo á la comisión central."

El Sr. Caballero: "Creo que se reconocerá la necesidad de que se haga la segregación que se ha propuesto, con leer los epígrafes de las carpetas del presupuesto. Dice: »pensionen propiamente de Guerra: id. de epidemia: id. de la guerra de la independencia: id. posteriores al año 23 y servicios extraordinarios." Esto me parece que justifica la idea de los señores que han opinado que todo lo que no sea respectivo á viudedades legítimas debe pasar á la comisión para que presente su dictámen."

El Sr. Alcalá Galiano: "Invitaria al Gobierno á que las pensiones de los años 20 al 23 se coloquen en la misma categoría que las demas. No trato de reacciones; trato solo de que se igualen aquellas con estas; y desearía que la comisión se ocupase tambien de este punto á fin de que ó sean todas las de dicha época condenadas al olvido, ó consagradas por la gratitud y memoria de la patria."

Se preguntó en seguida si se aprobaba el capítulo con la tondición de que el exceso de las viudedades de reglamento pasase al exámen de la comisión; y el Estamento acordó que sí.

En seguida tomó la palabra y dijo

El Sr. Domecq: "En la comisión de Consolidación ó Amortización á que pertenezco, se ha activado de varios modos la presentación de la ley sobre arreglo de la deuda interior; se ha meditado algo este asunto; y previendo su complicación y dificultades se ha obtenido que la mesa completase su número, siendo de advertir que esta comisión no ha tenido ni tiene trabajo ninguno en que ocuparse, y que todos los que la componen creían que este era el principal, si no el único objeto de su nombramiento. Preparábame yo (deseoso del acierto) á pedir que entrase en mi lugar otro mas idóneo, cuando he advertido con extrañeza que se ha nombrado para este asunto una comisión especial, bien que como los individuos que han de formarla son en la mayor parte los de la primera comisión, parece, si se atiende al resultado, que lo que se ha hecho es mudar á esta el nombre, y separar á algunos de sus individuos, conservando (y esto es cierto respecto á mí) los de mas saber y nombradía. En la práctica del Estamento no está que negocios de una comisión se encarguen á otra distinta; ni tampoco el reemplazar á los ya nombrados. Sé, á no dudarlo, que en ello no ha habido intención de ofenderme; sino que de pronto ha parecido á la mesa que la consolidación de los vales y la amortización de la deuda no corres-

ponden á la comision que se creó con este nombre hace tiempo; mas habiéndome acontecido un caso semejante en otra comision, para evitar tan desagradables equivocaciones, suplico á los Sres. Presidente y Secretario se sirvan nombrar otros individuos para las tres á que tengo la honra de pertenecer."

El Sr. Vicepresidente: "El Sr. Domecq debe tener entendido que la mesa ha estado bien distante de vulnerar á ninguno de los individuos de la comision á que pertenece, y aunque aquella no tiene necesidad de dar satisfaccion, pues está en sus facultades el elegir, su recta intencion y la deferencia que debe reinar entre los Sres. Procuradores, me impelen á manifestar que el objeto que se ha propuesto al nombrar esa comision especial no ha sido otro que el de no recargar á las demas comisiones. Yo no ocupaba este sitio cuando se nombraron las cuatro de presupuestos de ingresos, que es á las que corresponde la de Consolidacion. A ninguna de ellas ni de las demas ordinarias se ha pasado el proyecto de ley que se ha leído hoy. Se ha creído conveniente nombrar una especial, en la que se ha procurado incluir varios de los individuos que pertenecen á aquellas comisiones que tienen puntos de contacto con el asunto de que se trata; pero no á todos, porque entonces seria mucho mas numerosa que lo que previene el reglamento. Lejos de la mesa la idea de herir en lo mas mínimo la delicadeza del Sr. Domecq ni de ningun otro Sr. Procurador, cuyo mérito nunca debe considerarse como menoscabado en lo mas mínimo, porque la mesa no los tenga presentes en semejantes casos."

El Sr. Domecq: "De los nueve individuos que componemos la comision antigua, cuatro se hallan en el mismo caso que yo. Me daré por completísimamente satisfecho siempre que se me reemplace en las tres comisiones á que pertenezco."

El Sr. Caballero: "Añadiré á lo que ha dicho el Sr. Vicepresidente que cuando se nombraron las comisiones que ha referido, no se tuvo otra mira que el dividir los presupuestos de ingresos en los cuatro ramos de rentas provinciales, de aduanas, de rentas estancadas, y de consolidacion. Esta última comision, á que pertenece el Sr. Domecq, tenia por principal objeto entender en la parte de presupuestos de los ingresos destinados á la amortizacion de la deuda del Estado, y por consiguiente hasta que presente sus trabajos se debe considerar existente y en su fuerza y vigor. La mesa por lo tanto, en vez de aumentar sus trabajos ó los de la comision de Hacienda, á quien parecia bastante natural que pudiese pertenecer el nuevo proyecto, ha creído conveniente nombrar una comision especial. Ninguna otra mira ni intencion ha llevado la mesa que la de facilitar los trabajos, pues aunque desea el acierto, nunca puede persuadirse de que sus elecciones sean las mas acertadas, ni de que no haya otros señores Procuradores mas sobresalientes que los que designa para las comisiones."

El Sr. Ferrer apoyó la idea de que el asunto de que se trataba debía pasar á la comision de Consolidacion, y no á la especial de que era individuo, y preguntó cuáles eran las atribuciones de la comision de Consolidacion.

El Sr. Caballero insistió en que la comision de Consolidacion estaba en su fuerza y vigor, y debía entender en todo lo relativo á los ingresos destinados segun los presupuestos á la amortizacion de la deuda del Estado.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda manifestó que sin tomar parte en la cuestion del Sr. Domecq, no le parecia nada extraño el que se hubiese nombrado por la mesa una comision especial para entender en el nuevo proyecto presentado por el Gobierno, y que la anterior de Consolidacion deberia continuar entendiendo en el ramo de ingresos conforme lo ha estado haciendo hasta el dia.

El Sr. Vicepresidente terminó este asunto manifestando de nuevo que la mesa de modo alguno habia tratado de vulnerar ni en esta ocasion ni en ninguna otra á ningun Sr. Procurador.

Se leyó, y no se tomó en consideracion por el Estamento, la siguiente proposicion del Sr. conde de las Navas.

"Pido que se forme un cuadro de generales, y que no se puedan dar fajas de mariscales de campo sino por acciones de guerra que merezcan esta recompensa, hasta que dicho cuadro esté en su número, en atencion á ser tan extraordinario el de generales, y no estar en armonía con el material del ejército."

Tambien se leyó la que sigue del Sr. marques de Villagarcía:

"Votada por el Estamento la cantidad necesaria para el vestuario y equipo del ejército, pido que se suprima la suma de 500 rs. que se exigia para la primera puesta de vestuario á todo el que pone un sustituto."

El Sr. marques de Villagarcía: "Acabamos de acordar que los pueblos contribuyan con una quinta de 259 hombres, y yo no puedo menos de reclamar en beneficio de los infelices padres y de los españoles todos que hacen el costoso sacrificio de cinco ó seis mil rs. para pagar un sustituto, la abolicion de la contribucion de 500 rs. que se exige para el vestuario del mismo. Aprobadas ya en el presupuesto de la Guerra las sumas necesarias para el equipo y vestuario del ejército, no debe continuar semejante gravámen; con tanto mas motivo, cuanto que de las sumas considerables á que ha podido ascender, á nadie se ha dado ni tomado cuentas por el Ministerio de la Guerra, que la ha percibido indebidamente, pues que el de Hacienda es el único destinado para recaudar toda clase de arbitrios."

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: "A pocos dias de mi llegada á esta corte se tocó este punto en el Estamento de Sres. Próceres cuando se aprobó el proyecto de ley acerca de la nueva quinta. Entonces manifesté mi opinion acerca de esta carga, y dije que me parecia muy repugnante. Ahora, abundando en las ideas del Sr. proeminente, no puedo menos de manifestar que votándose las sumas necesarias para el equipo y vestuario del ejército debe desaparecer semejante contribucion, cuya inversion ignoro."

Se preguntó si se tomaba en consideracion por el Estamento la proposicion del Sr. marques de Villagarcía, y acordado que sí, se mandó pasar á la comision de Guerra.

El Sr. Lasanta reclamó que se imprimiesen las proposiciones presentadas por el Gobierno en los presupuestos que faltan por discutir, y que se repartiesen á los Sres. Procuradores, pues de lo contrario con solo oirlas leer rápidamente una vez, no podian estos hacerse cargo de ellas cual corresponde.

El Sr. Vicepresidente satisfizo al Sr. Lasanta diciendo que se habia impreso la memoria presentada por el Gobierno y el dictámen de la comision; pero que el imprimir todos los presupuestos era obra costosísima, y formaria un gran volúmen.

Insistiendo el Sr. Lasanta en que se imprimiesen solo las proposiciones que se ponen á votacion, el Secretario del Despacho de Hacienda dijo que el imprimir estas solo conforme se votan, poco ó nada conduciría á la ilustracion de los Sres. Procuradores; pero que si se imprimian todos los presupuestos, ademas de formar un tomo en folio, se retrasaría extraordinariamente la conclusion de este negocio; y finalizó recordando que cuando se trató en un principio del particular habia propuesto la impresion de la memoria del Ministerio, y que los demas documentos quedasen sobre la mesa, para que los señores Procuradores pudiesen acercarse á ella y adquirir la suficiente instruccion.

El Sr. Lasanta repuso que su idea no era otra que la de que se imprimiesen las proposiciones peladas que se votan; lo cual podria hacerse en solo una hoja de papel; y sin tomarse acerca del particular resolucion alguna, el Sr. Vicepresidente anunció que mañana no se reuniría el Estamento, y que pasado mañana lo verificaría á las once para discutir los artículos pasados á la comision que esta devuelve informados, y el presupuesto de Gracia y Justicia. Cerró la sesion á las cuatro menos cuarto.